

Radicado No. 18673115

Popayán, 15/01/2025

Señor/a
ROGER PERAFAN
Copia: No
Dirección: VE CINCO DIAS
Celular: 3216902191
Cédula: 10585463
Producto: 898384714 – Ruta: N/A
Timbío - Cauca

Asunto: Solicitud número **18673115** del 13 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Roger

NOTIFICACIÓN POR AVISO

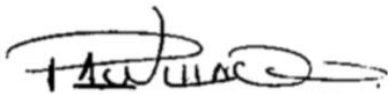
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18673115** expedido el día 07 de enero del 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18673115** del 07 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *DARP*
Solicitud: **18673115**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 18673115
PETICIONARIO: ROGER PERAFAN
PRODUCTO SERVICIO: 898384714
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE CINCO DIAS
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE CINCO DIAS
TELÉFONO: 3216902191
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-12-2024
CÉDULA: 10585463
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN
☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: ROGER PERAFAN CEL 3216902191 CED 10585463 RECLAMA POR INCREMENTO EN FACTURA DEL PERIODO 12 DE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 07-01-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 18673115 PRESENTADA EL DÍA 13-12-2024 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CONSUMO GENERADA EN EL PERIODO 12 EL CUAL CORRESPONDE A 61 KWH CONSUMIDOS EN EL PERIODO 09, SE EVIDENCIA QUE LA RECUPERACIÓN DE DICHO CONSUMO SE LLEVO A CABO EN EL PERIODO 11 POR ENDE SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE DE DICHA RECUPERACIÓN EL ARTÍCULO 150 IBÍDEM PERMITE LA REALIZACIÓN DE COBROS CORRESPONDIENTES A RECUPERACIONES HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) MESES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENTREGARON LAS FACTURAS EN QUE LOS MISMOS DEBÍAN INCLUIRSE. LO ANTERIOR, A MENOS QUE SE COMPRUEBE UNA CONDUCTA DOLOSA CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, QUE JUSTIFIQUE LA NO APLICACIÓN DE LA REGLA TEMPORAL ALLÍ ESTABLECIDA O, DICHO EN OTRAS PALABRAS, QUE PERMITA RECUPERAR CONSUMOS NO FACTURADOS, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE LA CONDUCTA FRAUDULENTA HAYA GENERADO SUS EFECTOS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co

